



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SECRETARIA PARLAMENTARIA



Expte. S.P N° 328 ..... Letra: I ..... Año: 20

Expte. D.E.M. 03500 ..... Letra: I ..... Año: 20

Inciado por: Intendencia Municipal .....

El Día: ..... Mes: ..... Año: .....

Proyecto de: Ordenanza .....

Sobre: Adhiérase la Municipalidad de San Fdo. del Valle de  
Catamarca a los Arts. 2°, 7° y 8° del Dcto. Acuerdo n° 576/20.

PROMULGACION: Decreto N° ..... Día ..... Mes ..... Año .....



**Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca**

San Fernando del Valle de Catamarca,

**SEÑOR**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL**

**SU DESPACHO:**

**NOTA I.M. N°**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio a los señores concejales, a los fines del tratamiento del proyecto que se acompaña y por el cual se pretende adherir parcialmente al Decreto Acuerdo N° 576/2020 del P. Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, ratificado por la Cámara de Diputados de la Provincia el 20 de mayo del corriente año, conforme lo establecido en el artículo 184° de la Constitución Provincial.

Que, el 25 de marzo de 2020, el P.E.P. por un decreto acuerdo dictó la adhesión de la provincia de Catamarca a las disposiciones del decreto nacional de necesidad y urgencia n°260/20, su modificatorio n° 287/20, y al decreto nacional de necesidad y urgencia n° 297/20.

Que –tal como rezan los “considerandos” del decreto de referencia- “nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria sin precedente, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario”, y en esa línea “el Gobierno de la Provincia ha ordenado la ejecución de acciones de prevención y previsión en el marco de las políticas de salud pública adoptadas, las cuales son revisadas permanentemente en función del avance de la epidemia”.

Asimismo es oportuno citar el fundamento respecto a “que el vertiginoso avance de la epidemia a nivel regional torna imperativo adoptar medidas que permitan



**Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca**

disponer de fondos suficientes para afrontar las erogaciones que los organismos involucrados en la atención de dicha emergencia requieran y deban ser asumidas con rapidez y urgencia, evitando retardos en la ejecución de los trámites administrativos-contables, resultando necesario establecer normas de excepción a dichos fines”.

Que, la adhesión que se aquí se proyecta tiene en vista la protección de los bienes del Municipio ante eventuales ejecuciones –las suspende por 1 (UN) año- que pudieran poner en riesgo el funcionamiento normal del estado municipal en un contexto de mayor exigencia de los recursos estatales para el abordaje de una pandemia sin precedentes en la historia mundial.

Que, el 13 de marzo del 2020 el Concejo Deliberante había sancionado la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M.N° 267/2020- donde en su artículo 2° faculta al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de hacer frente a la emergencia sanitaria.

**Sirva la presente de atenta Nota de Elevación.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ADHESIÓN EMERGENCIA PROVINCIAL**

**Artículo 1°.- ADHIÉRESE** la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a las disposiciones contenidas en los Arts. 2°; 7° y 8° del Decreto Acuerdo N° 576/2020 –del 25 de marzo del 2020- del P. Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, ratificado por la Cámara de Diputados de la Provincia el 20 de mayo del corriente año, conforme lo establecido en el artículo 184° de la Constitución Provincial.

**Artículo 2°.-** De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL